

Medellin, 18 de abril de 2024

ACLARACIÓN A RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Respecto a las observaciones adicionales a la adenda 1 generada el 16 de abril de 2024 en el marco de la Invitación Pública 001 de 2024, en la cual los interesados Yibet Marcela Vásquez, Estrella Grupo Empresarial, Target Medios y Grupo Cometa, en las cuales nos solicitan reconsiderar el cargo de productor, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Para la entidad es importante precisar que el objeto de esta invitación es fundamentalmente operativo y logístico, labor que implica la realización de innumerables actividades para la cual están preparados los profesionales y tecnólogos exigidos en la invitación, pues ellos tendrán la responsabilidad de asegurar la cadena de abastecimiento que garantiza la calidad de las materia primas, su adecuado almacenamiento, aprovisionamiento, gestión de inventario, embalaje, rotación de los productos, cargue y transporte desde los lugares de origen hasta el destino final, que por supuesto aplica al proceso ya que, en este caso también se requiere el suministro de bienes y servicios, así como también de alimentos, los cuales deben cumplir con las exigencias establecidas por el Invima, ministerio de salud, contar con buenas prácticas de manufactura de manera que la Entidad siempre pueda contar con el mejor servicio, pues a través de este, la entidad atiende las necesidades de publicidad para su red de ventas y para sus compradores.

El profesional con énfasis en logística tiene una capacidad integral de realizar distintas tareas como la supervisión del mantenimiento del equipamiento de transporte, el diseño de operaciones de logística y control de las mismas, la coordinación de la mercadería, teniendo en cuenta siempre la relación entre los objetivos de calidad y las necesidades de los beneficiarios o consumidores, que lo hacen uno de los protagonistas necesarios y fundamentales en todo proceso que implique actividades de operación y logística, pues esta aplicada a los procesos puede conducir a una asignación más eficiente de recursos, una mejor toma de decisiones y una mayor optimización de la cadena de suministro de bienes y servicios.

No puede perderse de vista que en los procesos contractuales está en juego el interés público y la satisfacción de las necesidades de la comunidad beneficiada por los programas o proyectos a realizar, por lo cual no se trata solamente de brindar un amplio margen de participación a los oferentes, sino también, velar por el interés público y la garantía de derechos a la población con la que se desarrollan las actividades, razón suficiente para concluir que las entidades públicas tienen la facultad y el deber de establecer unas condiciones mínimas para los proponentes en un proceso contractual, situación que sin duda se erige como un elemento determinante para señalar que, como lo ha sostenido el

Consejo de Estado, "el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras, que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública".

Se permite entonces el comité evaluador valorar y analizar el perfil solicitado para establecer la pertinencia o no de la observación, encontrando lo siguiente:

La logística es una parte esencial de todo proceso que involucra suministros de bienes y servicios de manera integral y articulada, en la que concurren cantidades de requerimientos todos ellos de manera heterogénea pues implica actividades de preparación de alimentos, transporte de materiales, equipos audiovisuales, publicidad, logística de eventos, planeación y programación, actividades comunicacionales, instalación de equipos, catering, entre otros, que implican la gestión de todos los movimientos de los productos y servicios a lo largo de toda la cadena que incluye:

- Movimiento de productos terminados de la planta de producción a los centros de distribución.
- Entrega de productos alimenticios al consumidor final.
- Gestión de inventarios y control de calidad en cada etapa del proceso.
- Planificación de eventos, montaje y desmontaje.
- Suministros en general.
- Transporte.
- Sonido.
- Silletería.
- Carpas.
- Catering.
- Suministro de personal idóneo (artistas, animadores, promotores, maestros de ceremonia).
- Publicidad.
- Marketing.
- Inventarios.
- Gestión de bienes y servicios.
- Gestión de personal.
- Gestión de la seguridad alimentaria.

La logística eficiente asegura que los alimentos sean transportados y almacenados adecuadamente, lo que ayuda a prevenir la contaminación y deterioro de los productos y evita las intoxicaciones. Además, una gestión adecuada de la cadena de suministro permite que los alimentos sean entregados en el momento adecuado y en óptimas condiciones, manteniendo calidad y frescura.

La logística eficiente reduce los riesgos asociados con la cadena de suministro, como el transporte y almacenamiento de productos, materiales, equipos, herramientas, lo que puede contribuir a la prestación efectiva y eficiente de los servicios.

Mejora la satisfacción del consumidor final pues esta se preocupa mantener la calidad de los bienes solicitados, entregando productos seguros y en las mejores condiciones. Esto contribuye a una mejor experiencia de los clientes y confianza para los consumidores.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad validó si existe en el mercado amplia oferta y demanda de profesionales en logística encontrando que existen varias universidades e instituciones que forman en esta área, por lo tanto, como: Uniminuto, Sena, Uniremington, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria Pascual Bravo, Politécnico Internacional, Institución Universitaria Esumer, Unad, entre otras.

En conclusión, una vez revisados los perfiles solicitados para el productor y estudiando sus competencias la entidad encuentra que para garantizar la correcta y debida ejecución del objeto del proceso y en cumplimiento a las directrices constitucionales, legales, jurisprudenciales y del Manual de Contratación no se acepta la observación presentada toda vez que por la naturaleza del objeto a ejecutar este perfil resulta indispensable para garantizar la debida ejecución del contrato, sin mencionar que mediante esta exigencia se busca minimizar los riesgos asociados a la operación de acuerdo con lo explicado anteriormente.

Respecto a la solicitud hecha por Yibeth Marcela Vásquez en la que requiere revisar si para el perfil de productor aplica un administrador de empresa con especialización logística, adenda 1 expresa que el perfil deberá ser Tecnólogo en Gestión Logística o Administrador Logístico o Ingeniero Logístico. Por lo expresado anteriormente, no se ampliará lo requerido en la adenda 1.

Ahora, frente a las observaciones hechas por Target Medios Colombia S.A.S. respondemos puntualmente:

Modificado 1: No se podrá suscribir una carta de compromiso. En la adenda 1 se explicó que se debía certificar mediante contrato o certificación laboral o contractual pues es importante que el personal se mantenga disponible durante toda la ejecución del contrato, tal y como se requiere en las obligaciones del contrato a suscribir.

Modificado 2: Se aceptó la modificación de ampliar la experiencia más no en el plazo solicitado por el interesado. La adenda 1 menciona que ya son 5 años y no 2. No se aceptó el plazo de 10 años pues esta circunstancia no garantiza que se presenten proponentes con capacidad de prestar servicios del tamaño requerido por la Lotería de Medellín.

Mediante adenda 1 se modificaron los perfiles considerando lo explicado en este documento, garantizando el buen servicio para la entidad y la pluralidad de oferentes.

La adenda al final informa que todo aquello que no esté mencionado expresamente en ella, se mantienen en las mismas condiciones plasmadas, no obstante, la entidad considera importante realizar estas aclaraciones a todos los interesados.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN PABLO MACIA RINCÓN
Subgerente Comercial y de Operaciones

ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General

ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitaria

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria